

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003751

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de julio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía A.B.C. CONSULTORES FINANCIEROS CIA.LTDA.

QUE el señor Telmo Vélez Cabrera, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nuria Butiñá de Vivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía A.B.C. CONSULTORES FINANCIEROS CIA.LTDA., por UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en MIL DOSCIENTAS OCHENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

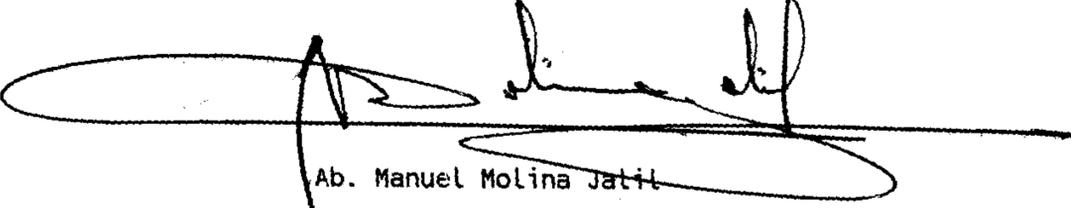
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

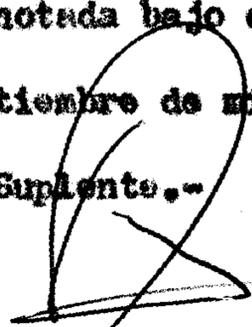
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

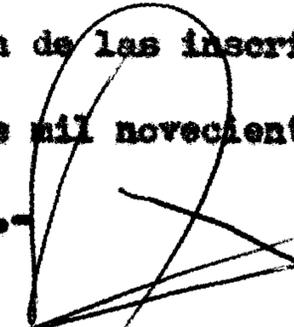
AVT./PVC  
Exp. No.25920

7

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolución a foja 40.605, número 14.361 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.570 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LDDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta - Resolución a fojas 24.717 del Registro Mercantil de 1.983; y 33.834 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- - Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- - El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LDDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

